

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

F A L L O.-

DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No:  
39065002/001/09 EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 4

PROGRAMA.-

"PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2009" APROBADO  
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PAG. 5

ACUERDO No. 509.-

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR  
BACHILLERATO GENERAL DE TRES AÑOS A LA  
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA  
PREPARATORIA PRIMERO DE MARZO, EN TURNO  
MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y  
MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 22

**ACUERDO No. 510.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PSICOTERAPIA BREVE E HIPNOSIS CLINICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE INVESTIGACION EN PROCESO DE DESARROLLO HUMANO A.C., EN TURNO DISCONTINUO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 27

**ACUERDO No. 511.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO UNIVERSITARIO PROMEDAC, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 32

**ACUERDO No. 512.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA CARRERA DE TECNICO TERMINAL DE CONTADOR (A) PRIVADO (A) Y/O SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA COMERCIAL TECNICA INSURGENTES, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 37

**ACUERDO No. 513.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL DE TRES AÑOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA PREPARATORIA INSURGENTES, EN TURNO VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 42

EDICTO.-

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR NATIVIDAD  
SARMIENTO CASTILLO EN CONTRA DE EJIDO "SAN  
PEDRO DE LA MAQUINA" DEL POBLADO SAN  
PEDRO DE LA MAQUINA DEL MUNICIPIO DE  
DURANGO EN LA ACCION DE CONFLICTO SOBRE  
POSESION.**

PAG. 47

**FALLO DE LICITACIÓN**  
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Nº de Identificación	
39065002-001-09	

Nº Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a
1	110	Micro-computadora	Equipo	\$ 16,108.20	\$ 1,771,902.00	EMERSYS DE MEXICO S DE RL DE CV
2	25	Impresora láser	Equipo	\$ 0	\$ 0	Desierta
3	18	Impresora de matriz de impacto	Equipo	\$ 9,190	\$ 165,420.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
4	21	Scanner	Equipo	\$ 16,990	\$ 356,790.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
5	7	Lector de Código de Barras	Equipo	\$ 646	\$ 4,522.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
6	2	Escáner Cama Plana	Equipo	\$ 0	\$ 0	Desierta
7	20	Equipo Switch de 24 Puertos	Equipo	\$ 0	\$ 0	Desierta
8	1	No-Break	Equipo	\$ 29,460	\$ 29,460.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

DURANGO, DURANGO, A 15 DE FEBRERO DEL 2009.

**ING. JULIO DAVID RAYAN GUERRERO**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RUBRICA.

EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL PLENO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL NUEVE. MISMO QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN.

## PRESENTACIÓN

Con el objetivo esencial de continuar con el fortalecimiento del Poder Judicial en todos los ámbitos, esto es, óptima impartición de justicia, mejor servicio a la comunidad, mayor infraestructura, capacitación especializada y consolidar la percepción social de su desempeño, en este 2009 se crea este Programa de vigencia anual a que se someterá el ejercicio y práctica de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado en el que se establecen de manera concreta los objetivos y acciones que habrán de realizarse por los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos para materializar los ejes y los rubros plasmados en el Plan de Desarrollo Estratégico del Poder Judicial del Estado de Durango 2007-2010.

Cabe resaltar que se trata de un Programa innovador que responderá a la realidad que vive nuestra entidad, en virtud de que contempla acciones encaminadas a facilitar la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestro Estado, toda vez que el pasado cinco de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el Código Procesal Penal de nuestro estado, el cual establece los lineamientos del sistema acusatorio y oral, mismo que por disposición legal deberá entrar en vigor durante el presente año.

El beneficio de los justiciables, es sin lugar a dudas, el objetivo que anima a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado quienes en su diario quehacer refrendan su compromiso de trabajo, entrega y responsabilidad en aras del

fortalecimiento de la impartición de justicia.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Consejo de la Judicatura sometió a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia el Programa de Actividades 2009, mismo que se aprobó el 28 de enero de 2009.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La planeación es la actividad humana que mediante la racionalización de las actividades busca determinados objetivos y se fundamenta en un plan general, en el cual se formulan y establecen con claridad los objetivos y las metas a corto, mediano y largo plazo, así como la forma de alcanzarlas.

En virtud de lo anterior, el Plan de Desarrollo Estratégico del Poder Judicial del Estado de Durango 2007-2010 fue el documento rector para la elaboración del presente Programa, además de la información derivada del análisis de las propuestas de trabajo y la exposición de las necesidades existentes en los órganos jurisdiccionales y administrativos integrantes de este Poder.

Ahora bien, cabe resaltar que una Institución que se precie de ser líder y aspire a trascender debe establecer métodos conducentes a la realización de dicho objetivo, es decir, hace de la planeación un estilo de vida a la que confía su desarrollo, permanencia y evolución en bien de la sociedad, todo esto de forma constante y sostenida, por ello es importante contar con un programa de actividades, puesto que ello:

- ✓ Proporciona una plataforma para tomar decisiones que conservarán a la institución en la orientación apropiada.

- ✓ Fortalece la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, lo cual contribuye a preservar el orden social y la seguridad jurídica de los justiciables.
- ✓ Refuerza la seguridad en la actuación de los servidores públicos del Poder Judicial.
- ✓ Facilita la detección de las necesidades de la institución y la posibilidad de satisfacerlas de manera inmediata.
- ✓ Permite definir los mecanismos y estructuras que se requieren para alcanzar los objetivos trazados.
- ✓ Privilegia el uso adecuado de los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales de que se dispone.
- ✓ Acrecenta el rendimiento de los servidores públicos y su productividad.
- ✓ Respalda el avance o desarrollo equilibrado e integral de la institución.

## I. NUEVA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**OBJETIVO GENERAL:** Continuar promoviendo la expansión del Poder Judicial mediante la creación e incorporación de nuevas estructuras que permitan la realización de las acciones formales que le señalan las Constituciones federal y local al Poder Judicial.

### Rubro 1. Nuevo sistema de justicia penal.

**Objetivo específico:** Establecer las acciones necesarias para la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Durango.

#### **Líneas de acción:**

Implementación.

Participar en la Comisión integrada por servidores de los Tres Poderes.

Coadyuvar con el Organismo Implementador.

Acatar en forma irrestricta las disposiciones de la Ley para la Reforma Penal y de Seguridad Pública.

Capacitación.

Impartir cursos para formadores o capacitadores que coadyuvarán en la capacitación de los operadores del nuevo sistema. (A partir de febrero)

Emitir las convocatorias respectivas a la selección del personal que habrá de operar en el nuevo sistema de justicia penal. (Primer bimestre)

Impartir cursos intensivos de formación dirigidos a la selección de operadores del nuevo sistema de justicia penal. (A partir de febrero)

Colaborar con el Organismo Implementador en la difusión de manuales de capacitación y de operación para los servidores públicos del nuevo sistema. (A partir de enero)

Impartir cursos relativos a los principios y características del sistema de justicia penal de corte acusatorio dirigido al personal del Poder Judicial. (A partir de febrero)

Promover visitas de estudio y capacitación en las entidades federativas con experiencia en este modelo de justicia. (A partir de enero)

Impartir y promover conferencias, seminarios, talleres y maestrías relacionados con el sistema de justicia acusatorio con orientación oral. (A partir de febrero durante los once meses)

Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para lograr el apoyo en la capacitación relativa a los juicios orales. (A partir de enero)

Difusión

Participar activamente en los eventos que se organicen por los Tres Poderes del Estado relativos al impulso, promoción y entrada en vigor

del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestra entidad. (Durante el año)

Instaurar un programa de difusión social para dar a conocer la finalidad del sistema de justicia penal de corte acusatorio. (Durante todo el año)

Infraestructura.

Promover la adquisición de espacios propios para Salas de juicio oral, para audiencias de control y Salas Casación y Apelación de Segunda Instancia.

Concluir y acondicionar los espacios físicos, concretamente ampliar las instalaciones existentes en el exterior del Centro de Readaptación Social número uno de esta Ciudad y del Edificio Durango, en Gómez Palacio, las cuales albergarán las salas para juicio oral, para audiencias de control, así como para las áreas administrativas en el Primer y Tercer Distritos Judiciales, respectivamente. (Durante el año)

Construir salas para juicio oral y audiencias de garantía en los distritos judiciales que determine el Consejo. (Segundo semestre)

Apoyo tecnológico.

Adquirir el software que se requiere para respaldar y asegurar la información recabada en la celebración de las audiencias orales. (Durante el primer trimestre)

Establecer los sistemas de grabación digital de audio y vídeo para las audiencias y de toda la actividad desarrollada en las salas. (Durante el segundo trimestre)

Dotar de equipo informático a las diversas unidades que intervengan en la operación del sistema de juicio oral. (A partir del segundo trimestre)

Establecer una amplia gama de tecnologías que soporten las demandas en la administración de la información. (A partir del segundo trimestre)

Implantar un sistema de almacenamiento electrónico con redundancia

total para proteger el registro de los juicios. (A partir del segundo trimestre)

#### Rubro 2. Expediente virtual

**Objetivo específico:** Consolidar el funcionamiento del sistema de expediente virtual que facilita el control automatizado de las actividades jurisdiccionales y administrativas de los servidores públicos judiciales.

##### **Líneas de acción:**

Continuar con la implementación del sistema de control de gestiones judiciales: Expediente virtual. (Durante el año)

Dotar del equipo necesario a las áreas jurisdiccionales y administrativas en las que se implementará el sistema de control de gestiones judiciales. (A partir de enero)

Continuar con la capacitación de los usuarios del sistema expediente virtual. (A partir de enero)

Implementar proceso de replicación del Expediente Virtual en los Juzgados que restan, en las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. (A partir del segundo trimestre)

#### **Rubro 3. Impulso de los medios alternativos de solución de conflictos**

**Objetivo específico:** Promover y difundir la armonía social y la cultura de la paz a través del empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

##### **Líneas de acción:**

Reformas al marco normativo.

Revisar y promover las reformas pertinentes en el marco de la Reforma Integral al Sistema de Justicia Penal, al código adjetivo en materia civil, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a la Ley de Justicia Alternativa y a su reglamento para establecer mecanismos que privilegien su uso. (Primer trimestre)

Fortalecimiento.

Establecer Centros Regionales de Justicia Alternativa en los Distritos Judiciales que determine el Consejo de la Judicatura y atendiendo a las posibilidades presupuestales. (Durante el año)

Promover la actualización permanente de los especialistas institucionales. (Durante el año)

Difundir en la sociedad la cultura de los medios alternativos de solución de conflictos mediante el acercamiento de los especialistas a la comunidad. (Segundo trimestre)

#### **Rubro 4. Ampliación y mantenimiento de la infraestructura**

**Objetivo específico:** Continuar con el crecimiento y mejoramiento de los espacios físicos, así como la creación de nuevos órganos que albergarán las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

##### **Líneas de acción:**

Mejorar las instalaciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo requieran. (A partir de enero)

Proveer de los bienes muebles e inmuebles indispensables a las unidades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial. (A partir de enero)

Remodelar el patio central del Palacio de Justicia y su entorno en el Primer Distrito Judicial. (En el primer semestre)

Promover la adquisición de espacios propios para Salas de juicio oral, para audiencias de control y Salas Casación y Apelación de Segunda Instancia. (Durante el año)

Concluir y acondicionar los espacios físicos, concretamente ampliar las instalaciones existentes en el exterior del Centro de Readaptación Social número uno de esta Ciudad y en una primera etapa el Edificio Durango, en Gómez Palacio, las cuales albergarán las salas para juicio oral, para audiencias de control, así como para las áreas administrativas en el Primer y Tercer Distritos Judiciales,

respectivamente. (A partir de enero y durante el año)

**Rubro 5. Compilación y difusión de la historia del Poder Judicial del Estado de Durango**

**Objetivo específico:** Fortalecer el valor histórico de la vida institucional del Poder Judicial, así como fomentar el espíritu de pertenencia de quienes lo conforman, difundiendo en la sociedad sus raíces, valores y principios.

**Líneas de acción:**

Publicar la reseña que contiene la historia del Poder Judicial del Estado de Durango. (En el primer semestre)

Instalar una galería fotográfica de Presidentes y Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. (Segundo trimestre)

**Rubro 6. Control Constitucional local**

**Objetivo específico:** Establecer los medios de control constitucional local para la solución de las controversias de esa índole en el ámbito local, así como la instauración de una Sala Constitucional.

**Líneas de acción:**

Analizar el material de estudio recopilado de aquellas entidades federativas donde está implementado el control constitucional local. (A partir de enero)

Promover las reformas constitucionales y legales necesarias para el establecimiento de los medios de control constitucional local. (A partir de enero)

Impulsar la capacitación de los servidores públicos que conocerán de esta materia. (A partir de la reforma constitucional y legal)

**Rubro 7. Incorporación de diversos órganos al Poder Judicial**

**Objetivo específico:** Promover la unicidad jurisdiccional en el Estado de Durango para que la resolución de controversias de orden jurídico sea exclusiva del Poder Judicial.

**Líneas de acción:**

Realizar las gestiones pertinentes para promover la unicidad judicial en el Estado de Durango, mediante la incorporación del Tribunal para Menores Infractores y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Instituto de Defensoría Pública al Poder Judicial del Estado. (A partir de enero)

Impulsar la aprobación de las reformas constitucionales y legales necesarias para la incorporación de dichos Tribunales al Poder Judicial. (A partir de enero)

**Rubro 8. Creación, impulso y reorganización de diversos órganos jurisdiccionales y administrativos**

**Objetivo específico:** Establecer mecanismos para agilizar las actividades de los diversos órganos que integran el Poder Judicial.

**Líneas de acción:**

Establecer en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango una Sala Colegiada Regional con Jurisdicción Mixta. (A partir de la reforma constitucional)

Realizar el análisis para establecer juzgados especializados donde existan juzgados con jurisdicción mixta, o bien cambiar de especialidad algunos de los ya existentes atendiendo a las cargas de trabajo, así como cambiar la división de los Distritos Judiciales. (A partir de febrero)

Emitir la solicitud al Congreso del Estado o la Comisión Permanente para la declaratoria de entrada en vigor del nuevo Código Procesal Penal del Estado de Durango. (En el segundo semestre del año)

Establecer la logística e infraestructura para que la segunda instancia del Nuevo Sistema de Justicia Penal, comience sus funciones.

Puesta en marcha de una nueva área de Oficialía de Partes en el Palacio de Justicia de este Primer Distrito Judicial con horario de recepción hasta las 24 horas (A partir de enero)

## II. MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

**OBJETIVO GENERAL:** Establecer políticas públicas encaminadas a dar mayor calidad, celeridad, eficacia y eficiencia al servicio público de impartición de justicia.

### Rubro 1. Actualización del marco normativo

**Objetivo específico:** Promover las adecuaciones necesarias de la legislación que nos rige.

#### Líneas de acción:

Participar activamente en la reforma constitucional local para adaptarla a las nuevas exigencias del sistema de justicia penal y de aquellas que tengan relación con el Poder Judicial. (A partir de enero)

Realizar las acciones necesarias tendentes a la reforma del Código Penal del Estado de Durango acorde al nuevo sistema de justicia penal, así como de los ordenamientos legales relacionados con él. (A partir de enero)

Promover las reformas necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento del Consejo de la Judicatura. (A partir de enero)

Emitir y actualizar los acuerdos generales y reglamentos necesarios para la consolidación del marco normativo del Poder Judicial. (A partir de febrero)

Expedir y/o actualizar los manuales de organización y funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos. (A partir del segundo trimestre)

### Rubro 2. Capacitación y actualización de los servidores públicos

**Objetivo específico:** Brindar a los servidores públicos del Poder Judicial la capacitación y actualización necesarias para otorgarles herramientas tendentes a mejorar su desempeño en el servicio público que prestan a la sociedad.

**Líneas de acción:**

Capacitación.

Realizar curso de formación inicial para Actuarios en Gómez Palacio.  
(Dentro del primer trimestre)

Impartir curso de formación inicial para Secretario de Acuerdos en Durango y Gómez Palacio. (Dentro del primer semestre)

Impartir un curso de formación dirigido a los secretarios de acuerdos que aspiren a ser Jueces de Primera Instancia en las materias civil, mercantil y familiar. (Durante el año)

Implementar cursos que proporcionen los conocimientos relativos a los nuevos esquemas que habrán de funcionar en el Poder Judicial (justicia de adolescentes, justicia administrativa, y juicios orales, entre otros).  
(A partir del segundo trimestre)

Actualización.

Impartir curso de actualización para jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y penal. (A partir del segundo trimestre)

Organizar un curso de manejo de jurisprudencia dirigido a magistrados, consejeros, jueces y secretarios de acuerdos. (En el segundo semestre)

Organizar seminarios, conferencias, mesas redondas, coloquios y otras actividades académicas, científicas y culturales de tipo jurídico.  
(Durante el año)

Posgrados.

Promover la impartición de especialidades y maestrías en derecho judicial y en derecho procesal penal con orientación oral. (A partir de abril)

Desarrollo Humano.

Impartir capacitación en programación neurolingüística. (Durante el año)

Realizar capacitación en relaciones humanas. (Dentro del segundo semestre)

**Difusión.**

Recopilar biografías de personalidades del Poder Judicial. (Durante el año)

Publicar la "Revista del Poder Judicial del Estado de Durango". (Dos números durante el año)

Publicar una revista especializada de corte académico. (Dos números durante el año)

Posicionar al Poder Judicial en los diversos medios de comunicación. (Durante todo el año)

**Biblioteca.**

Adquirir material bibliográfico especializado y actualizado para fortalecer el acervo con el que se cuenta. (Durante todo el año)

Suscribir convenio interbibliotecario con la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (En enero)

Celebrar convenios con instituciones educativas, científicas, culturales, entre otras, para el préstamo e intercambio bibliográfico. (Durante el año)

Celebrar convenios con las instituciones educativas para servicio social y prácticas profesionales.

Implementar un programa para la automatización y modernización de los diversos rubros bibliotecarios existentes. (A partir del segundo trimestre)

**Objetivo específico:** Fortalecer el sistema de control disciplinario existente, dotándolo de los medios personales y materiales necesarios, ello con el fin de vigilar y supervisar el correcto ejercicio de las atribuciones que por disposición legal tienen las unidades jurisdiccionales y administrativas.

**Líneas de acción:**

Continuar con la reestructuración del trabajo de los visitadores judiciales. (A partir de febrero)

Generar mecanismos eficaces para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial. (A partir del segundo trimestre)

Crear nuevos instrumentos para facilitar la denuncia ciudadana de los servidores públicos que incurran en prácticas irregulares. (A partir del segundo trimestre)

Continuar con la motivación de los servidores públicos para que apeguen su conducta a las disposiciones del Código de Ética. (Durante el año)

**Rubro 4. Actualización tecnológica**

**Objetivo específico:** Dar seguimiento a la modernización y dotación de nuevas tecnologías de información y de comunicaciones a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado.

**Líneas de acción:**

Efectuar un programa de mantenimiento al equipo tecnológico. (Durante el año)

Actualizar gradualmente los equipos de cómputo. (Durante el año)

Crear herramientas o programas informáticos que faciliten o eficienten el desarrollo de las diversas actividades jurisdiccionales y administrativas. (Durante el año)

Capacitar constantemente a los servidores públicos en temas relativos a sistemas operativos, Internet y manejo de jurisprudencia, entre otros. (Durante el año)

Usar las nuevas tecnologías del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Proyecto Plataforma México). (A partir del segundo trimestre)

Realizar el soporte técnico de los sistemas y bases de datos que actualmente funcionan en el Poder Judicial. (Durante el año)

#### **Rubro 5. Carrera judicial**

**Objetivo específico:** Consolidar la carrera judicial y modernizar los procedimientos para la selección del personal que aspire a ingresar al Poder Judicial.

##### **Líneas de acción:**

Adeuar los criterios de selección que deben satisfacer los aspirantes a ingresar al Poder Judicial y/o ascender en la carrera judicial. (Dentro del primer trimestre)

Impulsar la reforma para establecer un sistema autónomo, propio del Poder Judicial del Estado de jubilación en carrera judicial de Magistrados y Jueces. (A partir del segundo trimestre).

Continuar con la entrega de estímulos al personal que se destaque en el desempeño de sus funciones. (Dentro del tercer trimestre)

Promover la reforma constitucional para lograr una compensación por retiro para los Consejeros de la Judicatura propuestos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. (Dentro del primer trimestre)

#### **Rubro 6. Certificación y evaluación**

**Objetivo específico:** Calificar objetivamente a los servidores públicos judiciales a fin de evaluar su desempeño.

##### **Líneas de acción:**

Celebrar convenios con Instituciones encargadas de certificar y evaluar el desempeño de los servidores públicos y de los procedimientos que éstos realizan. (Dentro del primer semestre)

Establecer criterios objetivos de certificación. (Dentro del primer semestre)

Promover el desarrollo de los funcionarios del Poder Judicial hacia el más alto nivel de competitividad, en el desempeño de sus funciones. (Durante el año)

Certificar la actualización de conocimientos de los servidores judiciales. (Dentro del cuarto trimestre)

### **III. POSICIONAMIENTO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**OBJETIVO GENERAL:** Mantener la presencia del Poder Judicial en la sociedad al continuar, por un lado, con la difusión tanto de las actividades judiciales como de los resultados de las mismas y, por el otro, con la participación activa de la comunidad en dichas actividades.

#### **Rubro 1. Transparencia**

**Objetivo específico:** Garantizar a la sociedad, en términos de la Ley respectiva, el acceso a la información pública, así como asegurar la difusión y actualización permanente de la misma.

##### **Líneas de acción:**

Acceso a la información.

Fortalecer la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial, mediante la creación de una dirección encargada específicamente de este tema. (Durante el año)

Promover la interacción con los justiciables a través de un buzón de opiniones y sugerencias. (A partir del segundo trimestre)

Estudiar la viabilidad de establecer un observatorio ciudadano de la actividad del Poder Judicial. (Durante el año)

Dar seguimiento a la constitución de los archivos hemerográfico,

fotográfico y videográfico del Poder Judicial del Estado. (Durante el año)

Portal *web*.

Rediseñar la estructura actual de la página *web* y orientarla al concepto de portal *web* con la finalidad de hacerla más ágil y dinámica. (Durante el año)

Colocar en línea en la página *web* las leyes, reglamentos, códigos y acuerdos que sean del interés social. (Durante el año)

#### **Rubro 2. Mayor apertura del Poder Judicial a la sociedad**

**Objetivo específico:** Continuar con el mejoramiento de la percepción que tiene la sociedad del Poder Judicial.

**Líneas de acción:**

Socialización del Poder Judicial.

Facilitar el acceso del ciudadano a través de mecanismos de información a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado. (Durante el año)

Continuar con el fortalecimiento de las relaciones con los medios de comunicación. (Permanentemente)

Difundir en la sociedad la cultura de los medios alternativos de solución de conflictos mediante el acercamiento de los especialistas a la comunidad. (Segundo trimestre)

#### **Rubro 3. Relaciones interinstitucionales**

**Objetivo específico:** Impulsar la cooperación con diversas instituciones públicas, privadas, académicas, sociales, entre otras, con la finalidad de compartir e intercambiar

experiencias que impliquen beneficios al servicio público de impartición de justicia.

**Líneas de acción:**

Fortalecer la relación existente entre los Poderes del Estado, manteniendo el respeto irrestricto a la independencia y autonomía. (Durante el año)

Participar activamente en las actividades de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. (Permanentemente)

Promover el fortalecimiento de las relaciones con instituciones de educación superior con la finalidad de participar en acciones conjuntas que redunden en beneficio de la población estudiantil. (Durante el año)

Incentivar las relaciones con instituciones nacionales e internacionales con la finalidad de fortalecer los programas que se emprendan en el Poder Judicial. (Permanentemente)

Suscribir un convenio con el Instituto Tecnológico de Durango con el fin de que elabore un programa de optimización de procedimientos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial. (En el primer semestre)

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ (PRESIDENTE), IRMA LIZ GALINDO OCHOA (VICEPRESIDENTA), MIGUEL ÁNGEL  
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, JUVENTINO RODARTE SOLÍS, MARTHA XÓCHITL HERNÁNDEZ LEYVA, REYNA LORENA  
BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CARLOS RESÉNDEZ ESTRADA, JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA, ERNESTO GALINDO  
SIFUENTES, JESÚS GUTIÉRREZ VARGAS, ALMA ROSA SOLÍS RÍOS, SALVADOR SALAS CHÁVEZ Y GUILLERMO  
ARMANDO ARAGÓN RODRÍGUEZ. (FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
DURANGO, DGO., A 04 DE FEBRERO DE 2009  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M. D. P. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ

Vista y estudiada la solicitud de cambio de domicilio de fecha 15 de enero de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Uviña Rubio, representante legal de la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, ubicada en domicilio conocido El Nayar, Dgo., a efecto de que se otorgue cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años en turno matutino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- La solicitud presentada por el Dr. Juan Manuel Uviña Rubio, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 17 de agosto de 1967, donde se especifica que es mexicano, mayor de edad, de sexo masculino, nacido el 24 de junio de 1967 en Tláhuac, Distrito Federal y presentado ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil, C. Cayetano Trejo y registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal UIRJ670624AXA.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, se desprende que es procedente otorgarle cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años, según dictamen No. CEMSSyP/DEMSyT/225/08, de fecha 24 de noviembre de 2008 emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en domicilio conocido El Nayar, Dgo., según consta en Acta de Actualización de donación que se levanta en el poblado denominado El Nayar, Municipio de Durango, Estado de Durango, el día 30 de enero de 2006 y ratificado ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público número 13 del Distrito de la Ciudad de Durango, Estado de Durango, México, en ejercicio con fecha 29 de abril de 2006;

que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 509 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años a la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se otorga cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Bachillerato General de tres años a la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, ubicada en domicilio conocido El Nayar, Dgo., siendo representante legal el Dr. Juan Manuel Uviña Rubio.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.



TERCERO.- El Dr. Juan Manuel Uviña Rubio, Representante Legal de la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Escuela Preparatoria Primero de Marzo se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

SÉPTIMO.- La institución educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir Bachillerato General de tres años en el inmueble ubicado en domicilio conocido El Nayar, Dgo., a partir del Ciclo Escolar 2008-2009.

NOVENO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

UNDÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, ubicada en domicilio conocido El Nayar, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deroga al acuerdo No. 228 de fecha 30 de junio de 2004 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Primero de Marzo, en turno vespertino y con alumnado mixto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 28 días del mes de noviembre de 2008.

  
L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

**ACUERDO No. 510**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 6 de mayo de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Manuel Francisco Cervantes Mijares, representante legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 2117 Sur, Colonia Las Rosas, C.P. 35090, teléfono 871 7 14 15 29 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto que otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica en Turno Mixto con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano, A.C., donde se especifica entre otros, que tiene como objeto promover, gestionar, investigar e instituir la enseñanza de post-grado, para su actualización y superación personal de los psicólogos y profesionistas y humanistas afines; la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto; contratación de personal capacitado para impartir cursos y diplomados; proporcionar y promover: asesoría, gestoría y consultoría en proyectos y procesos de investigación y planes de enseñanza psicológica y humanística; generar preventivos en salud mental y desarrollo humano; recibir donativos de particulares del gobierno municipal, estatal y federal, así como la de instituciones extranjeras afines; realizar todos los contratos autorizados por la Ley, según consta en Escritura Pública No. 7208 de fecha 2 de agosto de 2005, volumen 118, Libro 118, celebrada en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., bajo la fé de la C. Lic. Rosa María del Carmen Hernández Nava, Titular de la Notaría Pública Número 1 en ejercicio para este Distrito, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., el día 11 de agosto de 2005, bajo el número 7206, del libro 24 "B", sección Sociedad y Poderes, el día 12 de agosto de 2005, firmada por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., la C. Lic. Carlina Aguirre Reyes.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica, en el citado domicilio, según dictamen COEPES/0131/2008, dictamen emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la

Educación del Estado de Durango y dictaminados favorablemente por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud en el Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 2117 Sur, Colonia Las Rosas, C.P. 35090 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., según consta en escritura número 15,597, volumen 370, celebrada en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 30 de junio de 2005 ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público número 5 en ejercicio en este distrito; quedando debidamente inscrito bajo el número 7375 del libro 101 C, sección, de fecha 14 del mes de septiembre de 2005, firmado por la Lic. Carolina Aguirre Reyes, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, ACUERDO No. 510 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica a la Institución Educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C.

fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 510 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica a la Institución Educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., en turno discontinuo con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica a la Institución educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 2117 Sur, Colonia Las Rosas, C.P. 35090 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el Dr. Manuel Francisco Cervantes Mijares.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica la institución educativa obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Dr. Manuel Francisco Cervantes Mijares, Representante Legal de la institución educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Psicoterapia Breve e Hipnosis Clínica, en el inmueble ubicado en Avenida Guadalupe Victoria No. 2117 Sur, Colonia Las Rosas, C.P. 35090 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

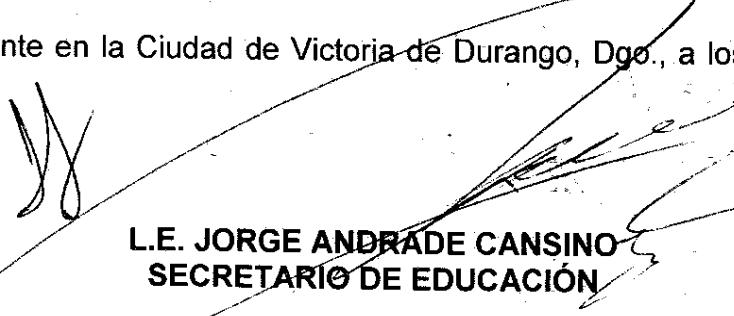
**NOVENO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C., ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 2117 Sur, Colonia Las Rosas, C.P. 35090, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 5 días del mes de diciembre de 2008.

  
**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO**  
**SECRETARIO DE EDUCACION**

c.c.p. Lic. Oliverio Rezá Cuellar.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 510 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicoterapia Breve Hipnosis Clínica a la Institución Educativa denominada Instituto de Investigación en Proceso de Desarrollo Humano A.C.

ACUERDO No. 511

Vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de diciembre de 2007, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Martha Guadalupe Contreras Herrera, representante legal de la institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, ubicada en Calle Cartagena No. 116, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 en la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto que otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Licenciatura en Psicología (ocho semestres) en Turno mixto con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta de asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima denominada Promociones Educativas de Durango, S.A. de C.V., donde se especifica que tiene como objeto entre otros: a) Fundar, administrar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar instituciones educativas y culturales bajo un esquema de intermediación; b) Impartir enseñanza educativa a nivel bachillerato, enseñanza preparada, profesional, licenciatura, Maestría y doctorado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualizaciones pedagógicas, difusión cultural, cursos especiales, promoción de intercambios entre estudiantes, profesionales, maestros y personal de otros centros similares dentro del país y fuera de este y por último enseñanza profesional de cualquier otro nivel, según consta en la Escritura Pública Número 12,840, volumen 149 de fecha 11 de mayo de 2004, bajo la fe del Lic. Joaquín Soria Hernández Jr. Titular de la Notaría Pública 2 de este Distrito Judicial de la Capital del Estado de Durango y registro bajo la inscripción No. 134 de fojas 134 del libro 3 segundo auxiliar de comercio tomo 59, sección cuarta de fecha 28 de mayo de 2004, firmado por el Lic. Maclovio Nevárez Herrera, Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contador Público, en el citado domicilio, según dictamen COEPES/0132/2008 de fecha 1º de diciembre de 2008, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminados favorablemente por el Comité Estatal Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud en el Estado de Durango

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Calle Cartagena No.116, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 en la Ciudad de Durango, Dgo., según consta en escritura Pública número 3,436 volumen 51, hoja 137 de fecha 17 de julio de 1075 que contiene Contrato de Donación a Título Gratuito celebrado ante la fe del Lic. Mario E. Bermúdez Notario Público Número 14 de esta Ciudad, en ejercicio que otorgan de una parte la Sociedad Mercantil denominada "Fraccionadora y Constructora Durango, S.A.," representada por el señor Lic. Don Salvador Mendivil Hernández en su carácter de Presidente del Consejo de Administración como "la donante" y de otra parte la persona moral denominada " Promociones Educativas de Durango, A.C. ", representada por el señor:Don Esteban Gastón Rosas Rodríguez en su carácter de Presidente del Consejo Directivo como "la donataria", registrada bajo la inscripción No. 36,783 a foja 6026, del tomo 289 de la propiedad con fecha 5 de noviembre de 1975; que el Inmueble reúne las condiciones Higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII,XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 511 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología (ocho semestres) a la Institución Educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Licenciatura en Psicología (ocho semestres) a la Institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, ubicada en Calle Cartagena No. 116, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 en la Ciudad de Durango, siendo representante legal la C.P. Martha Guadalupe Contreras Herrera.

**SÉGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología (ocho semestres) la institución educativa obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La C.P. Martha Guadalupe Contreras Herrera, Representante Legal de la institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento

académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Psicología (ocho semestres), en el inmueble ubicado en Calle Cartagena No. 116 Fraccionamiento Guadalupe C.P. 34220 en la Ciudad de Durango, Dgo., a por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Centro Universitario PROMEDAC, ubicada en Calle Cartagena No. 116, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 en la Ciudad de Durango, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 5 días del mes de diciembre de 2008.

**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 511 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología (ocho semestres) a la Institución Educativa denominada Centro Universitario PROMEDAC.

**ACUERDO No. 512**

Vista y estudiada la solicitud de Actualización de fecha 01 de abril de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C, José de Jesús Carrillo Lugo, representante legal de la institución educativa denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera Técnico Terminal de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a) en turno matutino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Técnica Comercial Insurgentes donde se especifica que tiene como objeto entre otros, "desarrollo de la educación y cultura en todas sus formas y aspectos, investigación; fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científicas de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área formación y capacitación de docentes en todos los niveles (estimulación temprana) pre-escolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, educación superior y postgrado, incluyendo artes y oficios"; según consta en escritura pública No. 2941, del volumen 49 de fecha 27 de diciembre de 1985, del protocolo del Lic. José Luis González, Notario Público No. 15 en ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, se desprende que es procedente otorgarle la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Técnico Terminal de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a), en el citado domicilio, según dictamen número CEMSSyP/DEMSyT/244/08 de fecha 4 de diciembre de 2008, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., según consta en Contrato de Comodato que celebran por una parte los copropietarios Juan Pablo Carrillo Armstrong, Roberto Carrillo Armstrong y Margarita Carrillo Armstrong; y como representante común la C. Margarita Carrillo Armstrong a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodante", y por la otra la empresa Técnica Comercial Insurgentes, A.C., representada legalmente por el señor José de Jesús Carrillo Lugo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodatario" de fecha 14 de agosto de 2007 y certificado ante el C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público Número 13 del distrito de la Ciudad de Durango el día 4 de marzo de 2008; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de

Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 512 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Técnico Terminal de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a) a la Institución Educativa denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a) a la institución educativa denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo representante legal el C. José de Jesús Carrillo Lugo.

**SEGUNDO.-** Dado la presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Técnico Terminal de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a), la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El C. José de Jesús Carrillo Lugo, Representante Legal de la institución educativa denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Insurgentes, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Insurgentes, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir para impartir la carrera de Técnico Terminal de Contador(a)

Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a) en el inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

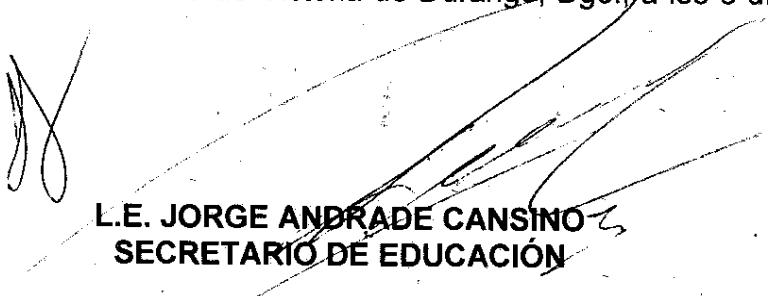
DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Escuela Comercial Técnica Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo. No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deroga el oficio o acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera Técnico Terminal de Contador(a) Privado(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a), anterior a la emisión del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 8 días del mes de diciembre de 2008.

  
**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 513

Vista y estudiada la solicitud de Actualización de fecha 01 de abril de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. José de Jesús Carrillo Lugo, representante legal de la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Actualización al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años en turno vespertino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Técnica Comercial Insurgentes donde se especifica que tiene como objeto entre otros, "desarrollo de la educación y cultura en todas sus formas y aspectos, investigación; fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científicas de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área formación y capacitación de docentes en todos los niveles (estimulación temprana) pre-escolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, educación superior y postgrado, incluyendo artes y oficios," según consta en escritura pública No. 2941, del volumen 49 de fecha 27 de diciembre de 1985, del protocolo del Lic. José Luis González, Notario Público No. 15 en ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años, en el citado domicilio, según dictamen número CEMSSyP/DEMSyT/245/08 de fecha 4 de diciembre de 2008 emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

según consta en Contrato de Comodato que celebran por una parte los copropietarios Juan Pablo Carrillo Armstrong, Roberto Carrillo Armstrong y Margarita Carrillo Armstrong; y como representante común la C. Margarita Carrillo Armstrong a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodante", y por la otra la empresa Técnica Comercial Insurgentes, A.C., representada legalmente por el señor José de Jesús Carrillo Lugo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodatario" de fecha 14 de agosto de 2007 y certificado ante el C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público Número 13 del distrito de la ciudad de Durango el día 4 de marzo de 2008; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 513 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años a la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, en turno vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga Actualización al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años a la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo representante legal el C. José de Jesús Carrillo Lugo.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la

ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El C. José de Jesús Carrillo Lugo, Representante Legal de la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Escuela Preparatoria Insurgentes se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

SÉPTIMO.- La institución educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Bachillerato General de tres años en el inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los

ACUERDO No. 513 por el que se otorga Actualización al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años a la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes. 4

Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

NOVENO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

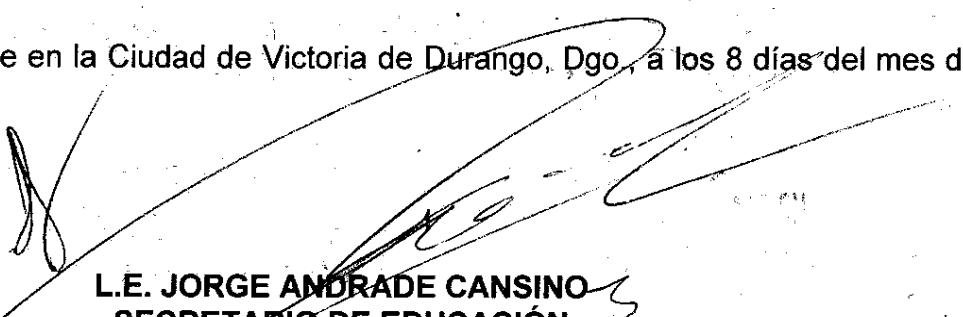
UNDÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Escuela Preparatoria Insurgentes, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 854-A Norte, Explanada de los Insurgentes, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deroga el acuerdo No. 023 de fecha 15 de enero de 1996 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de Bachillerato General y publicado en el periódico oficial de Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 33 de fecha 24 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 8 días del mes de diciembre de 2008.

  
L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 513 por el que se otorga Actualización al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General de tres años a la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Insurgentes.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 222/2007  
ACTOR : NATIVIDAD SARMIENTO CASTILLO  
DEMANDADO : EJIDO "SAN PEDRO DE LA MÁQUINA"  
POBLADO : "SAN PEDRO DE LA MÁQUINA"  
MUNICIPIO : DURANGO  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : CONFLICTO SOBRE POSESIÓN

Durango, Dgo., a 19 de enero de 2009.

CC. ROBERTO ALBA HERNÁNDEZ, J. CRUZ  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN  
MÁRQUEZ Y JESÚS CASTILLO:

### EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de quince de enero de dos mil nueve, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado reconvenido ROBERTO ALBA HERNÁNDEZ y de los terceros con interés colindantes de las parcelas que se pretenden usucapir J. CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN MÁRQUEZ y JESÚS CASTILLO, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento del citado demandado y de los terceros con interés por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando al demandado y a los terceros con interés por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencial promovida por JOSÉ CRUZ ÁLVAREZ SARMIENTO, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva respecto de las parcelas números 9 P1/1, con superficie de 9-79-55.89 hectáreas y 25 P1/1, con superficie de 3-01-51.49 hectáreas, del ejido "SAN PEDRO DE LA MÁQUINA", Municipio y Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal ubicado en calle Constitución 514 Sur, Zona Centro, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito de demanda reconvencial y demás anexos, a disposición del demandado reconvenido ROBERTO ALBA HERNÁNDEZ y de los terceros con interés colindantes de las parcelas que pretende usucapir el citado JOSÉ CRUZ ÁLVAREZ SARMIENTO, en vía de reconvenCIÓN, señores J. CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN MÁRQUEZ y JESÚS CASTILLO, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.

En la inteligencia que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en las diligencias de diecisésis de noviembre de dos mil siete, treinta y uno de enero y siete de abril de dos mil ocho.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA.

